



Numero de boletin: 29601

Fecha: 23/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74708---DECRETO 3054 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74698---DECRETO 3055 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74716---DECRETO 3056 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74714---DECRETO 3057 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74719---DECRETO 3058 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74699---DECRETO 3059 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74712---DECRETO 3060 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74721---DECRETO 3061 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74700---DECRETO 3062 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74711---DECRETO 3063 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74718---DECRETO 3064 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74720---DECRETO 3065 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74701---DECRETO 3066 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74709---DECRETO 3067 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74715---DECRETO 3068 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74697---DECRETO 3069 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74696---DECRETO 3070 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74722---DECRETO 3071 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74702---DECRETO 3072 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74707---DECRETO 3073 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74717---DECRETO 3074 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74713---DECRETO 3075 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74703---DECRETO 3076 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74706---DECRETO 3077 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74704---DECRETO 3078 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74705---DECRETO 3079 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74710---DECRETO 3080 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74723---RESOLUCIONES 100 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-22
74726---RESOLUCIONES 1610 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-10-15
74724---RESOLUCIONES 430 / 2019 SIPROSA / 2019-10-02
74725---RESOLUCIONES 452 / 2019 SIPROSA / 2019-10-10

Sección Avisos

227880---GENERALES / CONSEJO ELECTORAL CONCEPCION - ELECCIONES CAM 2019
227825---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05679-377-2019
227877---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09842-377-2019
227875---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13560-377-2019
227872---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14699-377-2019
227821---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14946-377-2019
227823---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15640-377-2019
227824---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16537-377-2019
227813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.984-377-2019
227822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16986-377-2019
227889---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17960-377-2019
227739---JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN
227694---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
227703---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO
227752---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ
LUIS ALBERTO
227892---JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/ DESPIDO",
EXPEDIENTE N° 1737/18
227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM
S.A.
227885---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA
227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO
227850---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO
227793---JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN
227852---JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO
227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
227626---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A
227815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18
227578---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227820---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A.
227712---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.
227818---JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
227834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO DE TUCUMÁN - LICITACION PRIVADA N° 02/2019
227762---SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A
227857---SOCIEDADES / AGRO JAVAL S.A.S.
227888---SOCIEDADES / ALVAR S.R.L.
227874---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA
227878---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR WARISATA
227890---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ACHERAL
227865---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN
227869---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
GABRIELA MISTRAL
227860---SOCIEDADES / CUATRO VACAS AGRÍCOLA GANADERA S.A.S

227797---SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.
227867---SOCIEDADES / F M & M S.R.L.
227882---SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS
227846---SOCIEDADES / IGM SAS
227816---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.
227883---SOCIEDADES / LAS LAVANDAS S.A.S
227767---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
227855---SOCIEDADES / RED POR LOS CHICOS
227861---SOCIEDADES / SEGUR-LOMAS SRL,
227854---SUCESIONES / ALBERTO CRESPIAN CRUZ
227853---SUCESIONES / ALVAREZ JAVIER EZEQUIEL
227856---SUCESIONES / ANTONIO LUIS MANSILLA
227881---SUCESIONES / BRAULIO ROBERTO PALACIOS UNDA
227886---SUCESIONES / CAMEL HAURANE
227849---SUCESIONES / CARLOS MARCELO LASCANO
227848---SUCESIONES / ELOISA LUCIA FERNANDEZ
227863---SUCESIONES / ELSA CAROLINA ZELAYA
227871---SUCESIONES / ESTHER SPINDLER
227862---SUCESIONES / FRANCISCO JOSÉ MONSALVE
227879---SUCESIONES / GONZALEZ ELIZABETH DEL VALLE
227866---SUCESIONES / JUAN ANTONIO RUIZ
227859---SUCESIONES / JUAN FERNANDO DORAO
227876---SUCESIONES / LILIANA BEATRIZ SANCHEZ
227847---SUCESIONES / LUCINDA DEL CARMEN SANTUCHO
227873---SUCESIONES / MANUEL DIONISIO VILCHEZ
227868---SUCESIONES / MARÍA LUISA GAMERO
227870---SUCESIONES / MIGUEL ARGENTINO MEDINA
227864---SUCESIONES / NATALIA SILVIA GRACIELA ORTEGA
227851---SUCESIONES / ROBERTO DANIEL MEDINA

Aviso número 74708

DECRETO 3054 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.054/3 (ME), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 735/369-SAT-2019.

VISTO que por las presentes actuaciones la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) gestiona el pago de las facturas, correspondientes a los periodos 4° y 5° del 2019, por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, en el marco de la Ley N° 7528; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/13 se adjunta detalle analítico de la deuda reclamada, el que fue auditado -a Fs. 19/20- por la Dirección General de Auditoría, que informa que se podrá acceder a lo solicitado, por el monto de \$754.267,05.

Que a foja 18 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 23 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso previsto en el artículo 4° del la Ley N° 7528, resulta menester proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2227 del 19 de septiembre de 2019, adjunto a foja 27 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$754.267,05) por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, correspondientes a los periodos 4° y 5° del 2019, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7528.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93: -Erogaciones Varias- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: -Erogaciones Corrientes- Partida Subparcial 519 -TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74698

DECRETO 3055 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.055/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 176/160-RO-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal solicita ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-, por la suma de \$1.000.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado obedece a la necesidad de cubrir la asistencia a personas durante el bimestre septiembre/octubre de 2019.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2213 del 18 de septiembre de 2019, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR. ADM Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. Programa 11 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-); exceptúase dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3056 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.056/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 297/301-U-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita incremento en el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, en los Programas 24: CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo y Programa 37: CE N° 405.15 - PROICSA, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 15, Contaduría General de la Provincia a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1978 del 2 de setiembre de 2019, obrante a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase en el Pres. Gral.-2019, la siguiente adecuación presupuestaria:

- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro del Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).

- Increméntase en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24: CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).

ARTÍCULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, el Recurso 22598: PROICSA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37: CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias CE N° 405.15, la Obra 51: Obras varias para incrementar la competitividad del Sector Azucarero del NOA, Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, Recurso 22598: PROICSA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES

(\$5.000.000).

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) del Programa 24: CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo, de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74714

DECRETO 3057 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.057/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 900/300-DP-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita incremento de la Partida Subparcial 513 - Becas-, por la suma total de \$700.000.-, para atender gastos de pasantías hasta la finalización del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2287 del 26 de septiembre de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO - Programa 11 - U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo -, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 - U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas -, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), Asimismo, exceptúase dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74719

DECRETO 3058 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.058/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 37/810-RI-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, a fin de cubrir los gastos programados, hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2101 del 9 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 23 de estas actuaciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 09 - SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Programa 11: U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74699

DECRETO 3059 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.059/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 482/111-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre/2019 de la Partida Subparcial 513 - Becas, a efectos de afrontar el pago a pasantes que cumplen funciones en dicha dirección y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9.138-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de la últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.230 del 20 de septiembre de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. DESP. MINIST. DE SEGURIDAD - Programa 13 - U.O.N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), correspondiente al crédito presupuestario del 4to trimestre/2019 de la Partida Subparcial 513 - Becas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74712

DECRETO 3060 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.060/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1320/222-L-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender desequilibrios financieros originados en el Municipio de referencia durante el mes de agosto 2019.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2137 del 11 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$8.600.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74721

DECRETO 3061 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.061/3 (SH), del 10/10/2019.

EXPEDIENTE N° 12455/230-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales- del Programa 11, a efectos de atender las obligaciones asumidas hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, exceptuando dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H,) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.251 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$83.500.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción N° 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11: U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$83.500.000), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74700

DECRETO 3062 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.062/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 13.639/230-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita ampliación presupuestaria para las Partidas Sub Parcial 513 -Becas, del Programa 11 y Subparcial 515 -Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Programa 19, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-ME-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.211 del 18 de septiembre de 2019 obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida. Sub-Parcial 517: Transferencias a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES (\$530.000.000.-).

Incrementtase en la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est de. Gestión Administrativa Min. Educación:

Programa: 11 U.O. N° 329 -Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 01 U.O. N° 329 -Ministerio de Educación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 513: Becas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-)

- Programa: 19 U.O. N° 400 -Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 01 U.O. N° 400 - Dirección de Educación Pública de Gestión Privada-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 515: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$526.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74711

DECRETO 3063 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.063/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1322/215-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Principal 200 -Bienes de Consumo-, del Presupuesto General 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento es a los efectos de contar con crédito suficiente para afrontar gastos varios que hacen al normal funcionamiento de la institución. Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 07, Contaduría General de la Provincia a fs. 08 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2199 del 21 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 299 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 54 "SAF-MS- DIR. ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES", Programa 11 "U.O. N° 260 Dirección Gral. de Instituto Penales", Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 260 D. Gral. de Institutos Penales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 299 -"Otros no especificados precedentemente", por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Art. 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 07 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74718

DECRETO 3064 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.064/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1471/450-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C. y M.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al 4° trimestre del corriente año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.320 del 1 de octubre de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C. y M.) un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$140.700), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C. y M.), por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Transferencias Figurativas al I.P.A.C.Y.M., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3065 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.065/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 338/131-G-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Estadística de la Provincia gestiona un incremento y la liberación de crédito presupuestario para las Partidas Principales 200 "Bienes de Consumo" y 300 "Servicios No Personales",
y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar una adecuación de crédito tendiente a incrementar las partidas mencionadas, teniendo cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Que además el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-19 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 - Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2153 del 12 de septiembre de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$50.000.-
- 399: Otros no especificados precedentemente \$450.000.-

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA. - Programa 12: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 292: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$50.000.-
- 341: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$450.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA. - Programa 12: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad/Obra 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia,
Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- El 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 200: Bienes de Consumo, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800), correspondiente a la economía de dicha partida.

- El 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 300: Servicios No Personales, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), correspondiente a la economía de dicha partida.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74701

DECRETO 3066 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.066/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1592/321-M-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación de la Obra N° 51 Alimentación Eléctrica de Aires Acondicionados y Estufas - Ala Norte - Secretaría de Educación, por la suma de \$1.805.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a los efectos de llevar a cabo la reposición de las instalaciones eléctricas del edificio del Ministerio de Educación ubicado en la manzana entre Av. Sarmiento y calle Santa Fe y entre Av. Salta y calle Junín. Que la Obra de referencia no se encuentra incluida en el plan de trabajos públicos 2019, razón por la cual se debe efectuar una adecuación de créditos presupuestarios, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 61, Contaduría General de la Provincia a fs. 62 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2249 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 64 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "EROGACIONES VARIAS", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional -, Obra N° 51 Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$1.805.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2° Incorpórase en la Jurisdicción 22: SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, el Programa 14 - Obras Finalidad Educación, Finalidad/Función 347 Subprograma 00, - Proyecto 01 - Obras Varias de Educación, Obra N° 51 Alimentación Elect. de Aires Acondicionados y Estufas - Ala Norte - Secretaria de Educación, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes Privado, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA - por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$1.805.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74709

DECRETO 3067 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.067/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 364/425-AL-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita incremento presupuestario en la Partida 514 - Ayudas Sociales a Personas, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de cubrir los gastos de traslado para el tratamiento de la Sra. Libia Sofía Aragón, por el período de enero a diciembre de 2019, desde su domicilio en la localidad de los Juárez, departamento leales, hasta el Centro de Rehabilitación en San Miguel de Tucumán.

Que teniendo en cuenta el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, exceptuando dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 63, Contaduría General de la Provincia a foja 64, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.185 del 17 de septiembre de 2019, adjunto a foja 66 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción N° 34 - SAF MDS - DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuada dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74715

DECRETO 3068 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.068/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 14193/425-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento de crédito presupuestario para la U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se fundamenta en la necesidad de atender los subsidios actuales más los proyectados para el segundo semestre, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a poner a disposición el crédito correspondiente a la cuota compromiso del 4° Trimestre de las partidas subparciales necesarias para afrontar el gastos, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 1° del Decreto n° 1/3(S.H.) del 7/01/2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2055 del 4 de septiembre de 2019, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa N° 13: U.O. N° 831- Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., la cuota compromiso del 4° Trimestre correspondiente a las Partidas Subparciales:

513 - Becas \$592.500.-

514 - Ayudas sociales a personas \$2.133.000.-

517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro \$9.006.000.-

518 - Transf. a cooperativas \$59.250.-

521 - Transf. a personas \$59.250.-

Total \$11.850.000.-

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74697

DECRETO 3069 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.069/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 14971/425-PA-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un incremento en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, con fondos del Tesoro General de la Provincia - Fuente 10, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria y además resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de la suma total de \$100.000.000.-, en dos cuotas de \$30.000.000.-, para los meses de septiembre y octubre de 2019 y de \$40.000.000.-, para el mes de noviembre de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2321 del 1 de octubre de 2019, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Asimismo autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), en dos cuotas de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), cada una para los meses de septiembre y octubre de 2019 y de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), para el mes de noviembre de 2019, consignando la siguiente imputación presupuestaria, Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del

Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3070 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.070/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 15252/425-A-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, para hacer frente a los gastos de normal funcionamiento del Centro de Prevención Local de Adicciones (C.E.P.L.A.), y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6/7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2240 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$50.000.-
 - Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$2.600.000.-
- Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16 - U. O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Actividad 02 "C.E.P.L.A. - COSTANERA":

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$50.000.-
 - Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$2.600.000.-
- Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos incrementos

del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74722

DECRETO 3071 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.071/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 4.591/232-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de afrontar gastos inherentes al XLVII° Salón de Tucumán para el "Ámbito Nacional Artes Visuales".

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, pone a disposición los créditos de las partidas de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, pudiendo solo disponerse de una cuota compromiso del 21% trimestral de lo sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a las mencionadas partidas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago; y además poner a disposición del ente autárquico recurrente el respectivo crédito presupuestario, dictando la pertinente medida administrativa.

Que la Dirección General de Presupuesto a fs. 17 informa, que también se deberá rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 2.674/3 (SH) del 2 de septiembre de 2019, solamente, en lo que respecta al monto asignado a la Partida Principal 300 - Servicios No Personales.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.198 del 18 de septiembre de 2019, obrante a fs. 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000.-), el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$1.363.404.-) correspondiente a la cuota compromiso del 4to. trimestre de la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 2.674/3(SH) del 2 de septiembre de 2019, solamente, donde dice: "La suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$2.961.216.-) a cuenta de la cuota compromiso del 4to. Trimestre de la Partida Principal 300 - Servicios No Personales", deberá decir: "La suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.823.345.-) a cuenta de la cuota compromiso del 4to. Trimestre de la Partida Principal 300 - Servicios No Personales".

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74702

DECRETO 3072 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.072/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 374/195-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de funcionamiento del Ente, correspondientes al mes de septiembre de 2019. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.323 del 1 de octubre de 2019 adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$725.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74707

DECRETO 3073 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.073/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 7.757/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$4.125.452,70; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago del Certificado N° 5 de la Obra: "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Prov. N° 315 - Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.241 del 23 de septiembre de 2019, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por lo expuesto por el considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$4.125.452,70).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74717

DECRETO 3074 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.074/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1750/330-T-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, un incremento en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. ADM. Y DESP. SUBSEC. ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS, en la C.E. N° 407.5 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2224 del 19 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD. A. Y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 17: C.E. N° 407.5 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 407.5 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal:

· Incrementando el Recurso 12118 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales

- 296 - Repuestos y accesorios \$300.000.

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$100.000.

\$400.000.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, según el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74713

DECRETO 3075 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.075/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 748/530-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias, por la suma de \$2.800.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con crédito suficiente para cubrir gastos de transporte, alojamiento, alimentación e indumentaria para la delegación que representará a la Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2019. Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, exceptuando dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.298 del 30 de septiembre de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 706 Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74703

DECRETO 3076 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.076/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.721/700-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Seguridad gestiona la liberación anticipada del crédito presupuestario de la cuota compromiso correspondiente al 4to. Trimestre 2019 de la Partida Principal 500 , Subparcial 513 - Becas, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con créditos suficientes, para afrontar el pago de pasantes que cumplen funciones en la mencionada Secretaría de Estado. Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9.138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.183 del 17 de septiembre de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51 -SAF MS - DIR. ADM. DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 12 -U. O. N° 247 -Secretaría de Estado de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 247 -Secretaría de Estado de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$875.000.-) correspondiente al crédito presupuestario del 4° Trimestre/2019 de la Partida Subparcial 513 - Becas, Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74706

DECRETO 3077 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.077/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 909/369-DD-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Economía gestiona la adquisición de 1 computadora para la Jefatura de Personal, por la suma total de \$25.000, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde incrementar la Partida Subparcial 436, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde exceptuar la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2306 del 30 de septiembre de 2019, adjunto a foja 09 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74704

DECRETO 3078 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.078/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 896/369-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 322 -Alquiler de Maquinaria y Equipo-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender el pago de la contratación de servicios de maquinarias para realizar tareas inherentes al funcionamiento del organismo, por los meses de agosto, septiembre y octubre, hasta tanto se resuelva el proceso tramitado mediante Expediente N° 755/369-S-2019.

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria a fin de incrementar la partida subparcial necesaria para afrontar el correspondiente gasto, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar el monto a incrementar del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2265 del 25 de septiembre de 2019, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales- Partida Subparcial 399 - Otros no especificados Precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos Finalidad/Función 313 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 535 - S.E Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Partida Subparcial 322 - Alquiler de Maquinaria y Equipo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3079 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.079/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 158/389-C-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia a favor del señor José Ramón Cruz, Jubilado de la Caja Popular de Ahorros transferido a la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por Sentencia N° 221 del 12/05/2017 dictada en el juicio: Bunader, Antonio Isaías y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 427/14), que tramita ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II.-, y

CONSIDERANDO:

Que la referida sentencia hace lugar a la demanda promovida y le reconoce el derecho al reajuste de su haber previsional y condena a la provincia a abonar las diferencias adeudadas al actor y que éste perciba los haberes jubilatorios acorde a los derechos de movilidad y porcentualidad del 70% que se le reconocen.

Que la Subgerencia Previsional del IPSST practica liquidación de retroactividades post sentencia del actor por \$65.650,69 (Cód. 140-556) correspondiente al período 13 de mayo de 2017 a septiembre de 2017 (incluye SAC 2017 proporcional) (fs. 11/12).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 28) informa que el monto determinado por la Unidad de Control Previsional es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 29, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.201 del 18 de septiembre de 2019, adjunto a foja 33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65.650,69), a favor del señor José Ramón Cruz, actor del juicio: "Bunader, Antonio Isaías y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 427/14), que tramita ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II.-, en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al período 13 de mayo de 2017 a septiembre de 2017, (incluye SAC 2017 proporcional), de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 221 del 12/05/2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74710

DECRETO 3080 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.080/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 468/389-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago en concepto de diferencias de haberes post-sentencia al Sr. José Lucas Salvatierra, jubilado provincial del Ex Banco de la Provincia de Tucumán transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto se efectúa por aplicación de la Sentencia N° 178 del 18 de abril de 2016, obrante a fojas 4/7, recaída en el Juicio: "Salvatierra, José Lucas c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 307/14, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

Que a foja 14, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia por el período comprendido desde el 19 abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido S.A.C. proporcional y 2do S.A.C. del período 2016 y 1er y 2do S.A.C. del período 2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$368.831,35 (Cód. 140-556).

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 26, Dirección General de Presupuesto a foja 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.267 del 25 de septiembre de 2019, adjunto a foja 30,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$368.831,35) a favor del Sr. José Lucas Salvatierra, jubilado provincial del Ex Banco de la Provincia de Tucumán transferido a la Nación, actor del juicio: "Salvatierra, José Lucas c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 307/14, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde el 19 abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido S.A.C. proporcional y 2do S.A.C. del período 2016 y 1er y 2do S.A.C. del período 2017, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 14 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 100 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 100/19, del 22/10/2019.

VISTO el proceso de reorganización societaria conducente a la fusión por absorción del Banco del Tucumán S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 15 de octubre de 2019 el Banco del Tucumán S.A. fue absorbido por el Banco Macro S.A., pasando a revestir éste último el carácter de agente financiero de la Provincia de Tucumán;

Que como consecuencia del referido proceso de reorganización se registraron inconvenientes técnicos en el sistema de la entidad bancaria absorbente, por lo cual los contribuyentes y responsables se vieron imposibilitados de efectuar la correspondiente presentación y pago de sus obligaciones tributarias en tiempo oportuno, es que corresponde tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el 24 de octubre de 2019 inclusive, que correspondan a los vencimientos de los días 15 y 16 de octubre de 2019, de forma tal de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de octubre de 2019 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron los días 15 y 16 de octubre de 2019:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 9/2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

2) Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de septiembre de 2019, con número de CUIT terminados en 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

3) Agentes de Retención RG (DGR) N° 96/06: mes de septiembre de 2019.

4) Agentes de Retención RG (DGR) N° 97/06: mes de septiembre de 2019.

5) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de septiembre de 2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.

6) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 9/2019, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.

7) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: pago período 9/2019, decena 1.

b) Impuesto a los Automotores y Rodados: cuota N° 10/2019, con número de patente terminados en 2, 3, 4 y 5.

c) Impuesto Inmobiliario y CISI Comunas Rurales-: cuota N° 10/2019, con número de padrón terminados en 2, 3, 4 y 5.

d) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 15 y 16 de octubre de 2019.

e) Planes de Facilidades de Pago: pagos parciales de las Resoluciones Ministeriales Nros. 012/04 en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 1399/18- y 515/18, y de las Leyes Nros. 7882, 8166, 8380, 8520 y 8873.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1610 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-10-15

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN N° 1610, del 15/10/2019.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 2070-T-2.018 Y AGREG.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 0311/DPV-19, DE FECHA 07/03/19, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, A LOS FINES DE ACTUALIZAR Y FIJAR EL NUEVO MONTO PARA LAS COMPRAS DIRECTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRA DE CAJA CHICA DEL DEPTO. TALLERES Y TRANSPORTES.-

VISTO:

Que la Jefatura del Depto. Talleres y Transportes, a través de las actuaciones recaídas en el Expediente N° 6981-T-2.019 (se adjunta copia autenticada), solicita la actualización del monto de compra directa, a través del Sistema de Compra de Caja Chica, asignada a esa Área Departamental, ya que el monto actual limitado por Resolución n° 0311/DPV-2019, es de \$ 45.000.-, el que resulta más que insuficiente a las necesidades operativas de la precitada Área Departamental (Compra de repuestos é insumos para la continuidad de las tareas de mantenimiento y reparación del parque vial automotor en general, como así también de las Plantas Asfálticas que se encuentran en pleno funcionamiento), sugiriéndose que el nuevo monto autorizado sea elevado a \$ 60.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Jurídico de la Repartición dictamina: que es prerrogativa de la Administración incrementar el importe preestablecido para las mismas, por lo que, si a criterio de la Superioridad, los argumentos esgrimidos por el Depto. solicitantes son justificables, este Servicio no ve inconveniente en el incremento de los montos fijados para Caja Chica, procediendo a la modificación de la Resolución Administrativa n° 0311 de fecha 07 de marzo del corriente año; Que el Departamento Contaduría eleva informe (se adjunta copia), el cual damos por reproducido en merito a la brevedad, avalando el pedido efectuado por la Jefatura del Departamento Talleres y Transportes; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 Art. 10°;

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución n° 0311/DPV-19 (modificatoria de Resol. N° 552/DPV-18, de fecha 24/04/18- Expte. N° 5645-D-2016), de fecha 07/03/19, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de ACTUALIZAR Y FIJAR el nuevo monto para las compras directas efectuadas a través del Sistema de Compra de Caja Chica del Depto. Talleres y Transportes, el cual queda establecido en la suma de \$60.000 (Pesos: Sesenta Mil), conforme al Visto y Considerandos previos.-.

ARTICULO 2°: PASE a División Administración y Despacho (Secretaría General) para continuar con el registro pertinente; luego procédase a notificar con copia de la

presente resolución, a todas las Áreas de la Repartición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia; Fecho, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES 430 / 2019 SIPROSA / 2019-10-02

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 430/SPS, del 02/10/2019.

EXPEDIENTE N° 1451/614-DGFS-2.019.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la actualización de los valores arancelarios en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, establecidos por Resolución n° 174/SPS del 02-05-2018 y sus anexos, y

CONSIDERANDO

Que en cuanto al Anexo I: Aranceles del Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, se solicita el cambio de la base para las cuantías, basado en el atraso de los montos comparados con valores percibidos en otras jurisdicciones y a la temporalidad de la vigencia de la habilitación (4 años);

Que para el caso de los Anexos II, III, IV y V, se utiliza la variación del índice de precios al consumidor (junio 2018-junio 2019), resultando un coeficiente de 1,583;

Que asimismo se solicita se establezca una actualización semestral en base a la variación del índice de precios al consumidor, correspondiendo a ser aplicada a partir de enero 2020 tomando IPC dic. 2018/jun-2019, y se actualice el monto a cobrar en efectivo por caja a \$500.-;

Que a fs.4/12 se agrega propuesta de actualización de dichos aranceles para el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud; División Radiofísica Sanitaria; Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica; División Registros y Matrículas y Dirección de Bromatología;

Que en autos se adjunta fotocopia de la Resolución n° 174/SPS-2018, y sus anexos;

Que a fs.13 toma debida intervención la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, emitiendo opinión favorable al presente trámite;

Que en cuanto al encuadre legal de las presentes actuaciones, cabe destacar que el artículo 40° de la Ley n° 5.652 establece: El Presidente del SIPROSA determinará reglamentariamente las prestaciones de servicios asistenciales-sanitarios, susceptibles de ser gravados, y fijará el monto de los derechos arancelarios, como asimismo la forma, tiempo y modo de su percepción;

Que por los motivos expuestos, se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico obrante a fs.24 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar el incremento de los valores arancelarios establecidos por Resolución n° 174/SPS de fecha 02-05-2018, para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud; División Radiofísica Sanitaria; Departamento de

Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica; División Registros y Matrículas y Dirección de Bromatología, conforme propuesta de actualización que se adjunta a fs.4/12, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 452 / 2019 SIPROSA / 2019-10-10

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 452/SPS, del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 4730/616-N- 2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud efectuada por el Sanatorio 9 de Julio S.A., para la implementación de la Residencia Médica de Urología de 4 (cuatro) años de duración con sede en el mencionado sanatorio; y CONSIDERANDO

Que a fs. 02/44 se adjunta Programa de la mencionada Residencia en la que se detalla la fundamentación de la misma, perfil profesional del egresado, esquema del desarrollo del programa, contenidos del programa, actividades, recursos, actividades formativas no asistenciales, evaluación y planilla de evaluación de rotaciones;

Que a fs. 45 se adjunta Aval de la Sociedad de Urología de Tucumán de fecha 02 de Octubre de 2018;

Que a fs. 46 se adjunta listado de los Residentes de Urología, a fs. 47 listado de instructores;

Que a fs. 48/67 obra documentación personal de los profesionales que formarán parte del cuerpo directivo de la Residencia de Urología;

Que a fs. 68 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a lo gestionado;

Que la autorización gestionada encuadra en las previsiones legales establecidas en la Resolución N° 315/CPS de fecha 26 de Febrero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Autorización a Programas de Residencias Médicas que se desarrollan en Instituciones Privadas, que dispone en su artículo 3° que: Las Instituciones que gestionen la autorización del SIPROSA para la formación de Residentes deberá presentar:

a).- Reglamento de las Residencias: que contemple los aspectos esenciales que hacen a su naturaleza docente.-

b).- Plan de Estudios: programas analíticos por materia, indicando carga horaria teórica práctica, objetivos generales de los mismos, especificando los conocimientos teóricos, las aptitudes y destrezas a adquirir por los residentes por año cursado.-

c).- El Programa deberá contemplar una casuística mínima que asegure la adquisición de aptitudes y destrezas por parte de los Residentes (standart de acreditación), la que deberá estar pre establecida en el plan y programa de cada materia.-

d).- El plan de estudios deberá contar con el Aval previo de la Sociedad Científica correspondiente.- ;

Que el artículo 11° establece respecto de la autorización que será emitida por Resolución del Consejo Provincial de Salud (actualmente el Presidente del Consejo Provincial de Salud) y se referirá exclusivamente a la organización docente de la Residencia. NO SE RESPONSABILIZARA por incumplimientos contractuales, accidentes de trabajo, mala praxis o cualquier otra situación de conflicto que genere responsabilidad patrimonial entre los residentes y la institución responsable de terceros;

Que por su parte, el artículo 12° establece que: La autorización otorgada tendrá validez durante (5) cinco años, al término de los cuales, la Institución Privada deberá solicitar una revalidación de la misma, presentando toda la documentación pertinente,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.69/70,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar al Sanatorio 9 de Julio S.A. a implementar la Residencia de Urología de 4 (cuatro) años de duración, por el término de 5 (cinco) años a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, conforme Programa que se adjunta a fs. 02/44, que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 227880

GENERALES / CONSEJO ELECTORAL CONCEPCION - ELECCIONES CAM 2019

CONSEJO ELECTORAL CONCEPCION

ELECCIONES CAM 2019

ACTA N° 5

POR 1 DIA - En la Ciudad de Concepción, a los 21 días del mes de Octubre de 2019, siendo horas 13.05, el actuario Ad Hoc Proc. Miguel Eduardo Cruz informa que vencido el plazo fijado para impugnar las listas de candidatos a Consejeros del CAM, no se recibió observación alguna. Con lo informado, por el Sr. Secretario Ad Hoc, el Consejo Electoral integrado por Dra. María Guadalupe Aiquel (con licencia por enfermedad), Dr. Mario Leal y Dr. Roberto Santana Alvarado RESUELVE: I) Tener por oficializada la única lista presentada, la que quedará configurada como: Lista N° 1, integrada por la Dra. Malvina María Seguí (Titular) y Dr. Edgardo Leonardo Sánchez (Suplente). II) Ordenar su publicación por un día (1) en un diario de masiva publicación de la provincia y en el Boletín Oficial. No habiendo otro punto a tratar, se firma la presente acta ante mí de lo que doy fe. E y V 23/10/2019. Aviso N° 227.880.

Aviso número 227825

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05679-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05679-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Salta SIN° (Ex Ruta Prov. N° 334 - Acera Sur entre Ruta Nac. 38 y Calle Guemes) - Dpto. La Cocha, domicilio Barrio El Carmen - La Cocha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Manz.: 352 A - Parcela: 8 - Padrón N° 190.390 Matricula: 65.896 - Orden: 380, poseedor Jacinto Manuel Faur DNI N° 8.004.596. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Salta S/N° (Ex Ruta Prov. N° 334; al Sur con Isabel Monroy Pad. 190391; al Este con Isabel Salomé Monroy de Juárez Pad. 190390; al Oeste con Segundo Nicolás Rojas Pad. 190.390. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.825.

Aviso número 227877

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09842-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09842-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa de Leales - Dpto. Leales, domicilio en calle Pellegrini S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Manz.: 16 - Parcela: 1 - Padrón N° 86944 - Matricula: 1701 Orden: 49, poseedor Mirta Graciela Campero DNI N° 23.711.191. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Oscar Herrera Pad. 86944; al Sur con Roque Arias Pad. 86944; al Este con Lidia Fernández y otro Pad. 85823; al Oeste con calle Pellegrini. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.877.

Aviso número 227875

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13560-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 13560-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en calle Manuel Maximiliano Alberti N° 188 esq. Calle Prov. De Mendoza, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: II Manz.: 66 - Parcela: 25 - Padrón N° 20.221 - Matricula: 10.682 - Orden: 1.527, poseedor Liliana Del Valle Ale DNI N° 12.607.501. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Provincia de Mendoza; al Sur con Sandra Guervich Pad. 20222; al Este con calle Manuel Maximiliano Alberti; al Oeste con Blanca E. Pérez de Ale Pad. 20220. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.875.

Aviso número 227872

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14699-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14699-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en calle Juan José Castelli N° 561, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 10A - Manz.: 23 - Parcela: 2F - Padrón NO 118.566 - Matricula: 4.826 - Orden: 3.068, poseedor Chávez, Teresa de Jesús DNI N° 8.714.690. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eulogio Rodolfo Gutiérrez Pad. 118567; al Sur con Ángel Atilio Garrone Pad. 112467; al Este con María Radicich Pad. 118572; al Oeste con calle Juan José Castelli. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.872.

Aviso número 227821

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14946-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14946-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Ciudadela. San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Bernardo de O' Higgins N° 669, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 13 - Manz.: 61 Parcela: 25 - Padrón N° 31.148 - Matricula: 9216 - Orden: 156, poseedor Guillermo Ernesto Romero DNI N° 8.082.304. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alejandra Isabel Álvarez y otro Pad. 31647; al Sur con PH 4371 propiedad en condominio y Leon E. Cinellu PAd. 31130; al Este con Pje Bernardo de O' Higgins; al Oeste con Antonio Soraire Pad. 38724. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.821.

Aviso número 227823

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15640-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 15640-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tornen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista - Dpto. Leales, domicilio Ruta Provincial 322, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lám.: 196 - Parcela: 356 - Padrón N° 77311 - Matricula: 14622 - Orden: 16, poseedor José Miguel González DNI N° 8.292.424. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Budeguer Pad. 276596/7 y Pad. 375857; al Sur con Ruta Prov. 322; al Este con López Crisóstomo y Otros Pad. 77311; al Oeste con Suc. López Crisóstomo Pad. 77311. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.823.

Aviso número 227824

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16537-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16537-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros - Dpto. Graneros, domicilio San Martín esq. Sarmiento (SE), identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lám.: 44 - Parcela: 310G - Padrón N° 190381 - Matricula: 66632 - Orden: 119, poseedor Juan Carlos Córdoba CUIL: 20-07653342-4. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martín; al Sur con Juan Artaza Pad. 190381; al Este con Suco Arreguez Pad. 190381; al Oeste con calle SArmiento. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.824.

Aviso número 227813

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.984-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16.984-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto Capital, domicilio calle Luis María Draga N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10.997 - Orden: 893, poseedor Raúl Fernando Segura DNI N° 21.523.524 Y Esther Ramona Zambrano Alderetes DNI N° 4.669.943. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Elina Del Valle Jiménez Pad. 30115; al Sur con María Rosa Yance PAd. 30115; al Este con Acceso s.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.813.

Aviso número 227822

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16986-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16986-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio calle Luis María Drago N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10997 - Orden: 893, poseedor Elina Del Valle Jiménez DNI N° 27.610.273. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Raúl Fernando Segura y otra Pad. 30115; al Sur con calle Luis María Drago; al Este con Acceso d.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.822.

Aviso número 227889

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17960-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 17960-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo - Dpto. Tafi Viejo, domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 350, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lám.: 127 - Parcela: 16A - Padrón N° 83682 - Matricula: 7707 - Orden: 664, poseedor Antonia Mercedes Guanca DNI N° 12.460.117. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Juan Manuel de Rosas; al Sur con Ternel Luis y Otros Pad. 83682; al Este con RENDINET S.A. PAD 513067; al Oeste con Ternel Luis y Otros Pad. 83682. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.889.

JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: Concepción, 2 de octubre de 2019.- Téngase presente lo manifestado: Reitérese Edictos de igual tenor del N° 28 a fs. 31." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22 de noviembre de 2016.- . Líbrense edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Antonio Amado Guillén-D.N.I N° 6.974.083 de la providencia de fecha 04/12/2015 (fs 20), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de diciembre de 2015.- Téngase al Dr. Maximiliano Stein por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 749, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 49.536,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 9.907,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- CONCEPCION, 04/10/2019. E 18 y V 24/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.739.

JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 01 de octubre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. - CUIT N° 30-52544202-7, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 397 Piso 6 Dpto. "A" y que tramita con el expediente N° 2213/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 25 de noviembre de 2019 podrán presentar las peticiones verificadorias munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 30 de marzo de 2020 y 29 de junio de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 23 de diciembre de 2020 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Sec. Dr Camilo E. Appas. E 17 y V 23/10/2019. \$2.973,25. Aviso N° 227.694.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BANCHIO GUILLERMO MARCELO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3824/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Monteros Carlos Reinaldo y/o Monteros Jorge Raul y/o Monteros Julio Alberto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto líbrese cédula ley 22.172, autorizando al Dr. Cesar Fernando Santillán a diligenciar la misma y/o quien éste designe. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Extracto de La Demanda: En fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Guillermo Marcelo Banchio, inicia demanda de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en calle Uruguay N° 975 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argumentando que en fecha 26 de Septiembre de 2018, adquirió la propiedad antes mencionada mediante Boleto de Compraventa al Sr. Antonio Rodolfo Gonzales, que fuera pasado por la escribanía de Registro N° 46, a cargo del Escribano Público Delloca, adquiriendo de esta forma la continuidad de la Posesión de los antiguos propietarios y poseedores. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 08 de octubre de 2019. E 17 y V 30/10/2019. \$6.212,50. Aviso N° 227.703.

Aviso número 227752

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/ LOPEZ LUIS ALBERTO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS/ COBROS (SUMARIO)" expte. n° 3550/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, al instrumento agregado a fs. 88, y lo dispuesto por el art. 57 del C.P.C.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente juicio por cobro de pesos que promueve la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en contra del fallecido Lopez Luis Alberto, a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En ellos cítese a los herederos del mismo, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía o de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado... Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019.- E 18 y V 24/10/2019. \$2625. Aviso N° 227.752.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/
DESPIDO", EXPEDIENTE N° 1737/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PACE ROQUE OSCAR que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS SILVANA MARIELA c/ PACE ROQUE OSCAR s/ DESPIDO", Expediente N° 1737/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos CITASE al demandado PACE ROQUE OSCAR, y al efecto, señálese el día 07/11/2019 del Cte. año a horas 09:00, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96 para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Asimismo, atento a las constancias de autos y los infructuosos trámites realizados para determinar el domicilio del demandado Roque Oscar Pache, con lo cual el mismo resulta desconocido, y lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., NOTIFIQUESE al nombrado mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS con una transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- PERSONAL ".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ. En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I. Personería: ...Silvana Mariela Campos, con domicilio en San Lorenzo 3997 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán... II. Objeto: ... vengo a iniciar Juicio Sumarísimo por despido directo documentado en los términos del art. 103 inc. 3 del CPL, por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 86/100 (\$59.975,86) en concepto de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ Preaviso, integración del mes de despido, SAC s/ integración mes de despido, SAC Proporcional, indemnizaciones por vacaciones no gozadas y SAC s/ vacaciones no gozadas, correspondiente al año de despido... contra Roque Oscar Pace, con domicilio real en Crisóstomo Álvarez 3057 de esta ciudad... III. Hechos: ingresa a trabajar en fecha 18/11/2013, cumpliendo tareas... venta al público de artículos de perfumería, armado de vidriera y limpieza en general, desde el comienzo de la relación laboral en el local ubicado en Av. Aconquija 1799 de la licalidad de Yerba Buena y en el último año de relación laboral en el local comercial ubicado en calle de Mendoza 648 - local 7 de esta ciudad, denominado Teresinia dedicado a la venta de artículos de perfumería. El horario habitual... de lunes a viernes de 9 a 13 y sábados de 17.30 a 21.30. La relación laboral se desarrollo en general con cierta normalidad, situación que se quebró al momento que... comunica al Sr. Pace a comienzos del mes de junio del 2018, primero verbalmente, que se encontraba en situación de embarazo y que se lo iba a notificar formalmente a la brevedad,

circunstancia que se formaliza y notificándose fehacientemente el día 21/06/2018 mediante TCL N° CD 871386995.10 a) Despido directo por falta y disminución de trabajo: La postura asumida por el empleador... fue de no asignarle tareas y comunicarle con posterioridad, en fecha 21/06/2018 mediante Carta Documento N° CD 762517859 que procedía al cierre del establecimiento a partir del día 25/06/18 y a despedir a la Sra. Campos... la actora ante la incertidumbre por no asignarle tareas, antes de recibir en su domicilio la comunicación de despido, decide remitir TCL N° CD769782221 el día 22/06/18 al demandado para que aclarase su situación laboral y abone los haberes correspondientes al mes de mayo del 2018, que a ese momento se encontraba impago más sueldo anual complementario. Dicho telegrama laboral no es respondido por el Sr. Pace... En respuesta a la Carta Documento enviado por el empleador por la cual procedía al despido directo de la Sra. Campos, aquella fue respondida por TCL N° CD 762466247 el día 22/07/18, en el cual se intima al pago de los rubros correspondientes: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC proporcional, Vacaciones, integración del mes de despido, más diferencias salariales, entrega de certificados laborales y multas correspondientes. b) Presentación al cobro. Falta de pago de liquidación final: Este último TCL remitido es respondido por el empleador con CD N° 843602937 del 24/07/18, donde rechaza la misiva enviada y ratifica Carta Documento del 21/06/18... niega conocer el estado de gravidez de la Sra. Campos y pone a disposición Certificación de Servicios y Remuneraciones... se presenta en el domicilio, el día y horario previsto en la epistolar a tal efecto y allí le responden verbalmente que aquello era solo una mera formalidad rechazando la entrega de la certificación laboral y el pago de la liquidación final... la Sra. Campos... mediante TCL N° CD 850149032 y CD 850149032, ambos de fecha 02/08/18... rechaza la misma y procede a ratificar telegramas obreros remitidos con anterioridad, reiterando además la denuncia efectuada del despido en período de gravidez... se entabla la presente demanda para cobrar por vía sumarísima la liquidación final, sin perjuicio de que se persiga por vía ordinaria la satisfacción de la totalidad de los rubros indemnizatorios por despido por causa de embarazo fehacientemente comunicada (art. 178 LCT), diferencias salariales, aportes de la seguridad social y multas correspondientes... c) Actuaciones ante Secretaría de Estado de Trabajo: ...la actora presenta denuncia ante Secretaría de Estado de la Provincia, abriéndose el Expte. N° 13581/181-C-2018... nunca asiste a la audiencia fijada a tal efecto para el día 31/08/2018... IV. Derecho: Art. 14 bis de la Constitución Nacional, Ley 20.744, art. 103 y concordantes del CPL... V. Prueba Instrumental: Telegramas Ley 23.789, Cartas Documento, Recibos de Sueldo, Constancias de Alta y Baja (AFIP). V. Doy cumplimiento: ... VI. Planilla Provisional Complementaria: Remuneración Mensual... Rubros que se reclaman... Datos Liquidación... Montos de Indemnización... TOTAL: \$59.975,86. VII. Petitorio:- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019. SECRETARIA.- E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.892.

Aviso número 227688

**JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE
ACKERL JM S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio.- En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.688.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2125/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019 .- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Designar hasta el día 02 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. II) Fijar los días 18 de febrero y 31 de marzo de 2020 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- III) Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Esta diligencia deberá ser cumplida por la sindicatura, en el término de cinco días de notificado el presente auto a la oficina.- CAV 2125/19 Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.-Se constar que el domicilio denunciado por la sindicatura (CPN Guillermo R. Hernandez- Mat. Prof. N°1006) para que los acreedores puedan verificar sus créditos es Lavalle 971 - Dpto. 1 - de esta Ciudad Capital en el horario de 14 a 20 horas. Saludos a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 29/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.885.

Aviso número 227747

JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 N°de Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

Aviso número 227850

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija Celina M.J Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA c/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 07 de octubre de 2019.- I. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la Sra. Medina Fabiana Alicia DNI n° 20.220.011 del proveído de fecha 09/09/19, 2do. Párrafo (fs.69), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 y 159 Procesal).- Líbrese de derechos.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez. "Concepción, 09 de septiembre de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 06/09/19: Agréguese la publicación de edictos acompañados.- A lo demás solicitado, oportunamente.- Pasen los presente autos; A despacho para dictar sentencia de trance y remate. Personal.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- Queda Ud. Notificado". Se hace saber que el presente edicto se tramita libre de derechos. E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.850.

JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MOLINA DOMINGO RUBEN y FRIAS VICTOR NELSON s/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1601/08, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- I) Téngase presente. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese a los herederos de García Manuel y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Extracto de la Demanda: "A fs. 75, Domingo Rubén Molina, DNI N° 11.010.214, con domicilio real en M. "G", Casa 15, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Famaillá, de esta Provincia y Victor Nelson Frias, DNI N° 17.422.304, con domicilio real en Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la Ciudad de Famaillá, Tucumán, con el patrocinio del letrado Mario Hugo Bravo, venimos a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la ciudad de Famaillá. En el mes de Septiembre del año 1976, adquirimos la propiedad objeto de esta demanda, mediante Boleto de Compraventa a los sucesores de Manuel García, a nombre de quien se encontraba empadronada la propiedad. La operación se realizó entre los herederos mencionados en su carácter de vendedores, Domingo Rubén Molina y Víctor Frías como compradores. Los vendedores se comprometían a escriturar una vez finalizado el trámite sucesorio de Manuel García. Al dilatarse en el tiempo el trámite y al pretender reclamar la escrituración a los vendedores, no pudimos dar con el paradero de éstos, porque al parecer se habían mudado de ciudad. Además con el paso del tiempo el boleto de compraventa se extravió junto a otros documentos. Desde el momento de la firma del boleto de compraventa tomamos posesión real y efectiva de la propiedad objeto de esta demanda. La posesión fue pública, pacífica e ininterrumpida desde el inicio hasta el momento de esta presentación. El inmueble adquirido era un lote de terreno sin edificación. A partir de la compra del mismo construimos un local de regulares dimensiones con oficinas. Desde el año 1.994 se instaló una radio de Frecuencia Modulada, donde Rubén Molina cumple funciones de Director. Desde el año 1.980 el local se lo utilizó como salón de fiestas, siendo cedido el mismo a título gratuito a numerosos vecinos de la ciudad. En fin, en el inmueble poseído realizamos mejoras, ampliaciones, reparaciones, y en general la ocupación del mismo. Pagamos los tributos provinciales, municipales, las facturas de energía eléctrica. La posesión fue pública, no fue precaria, sino a título de dueño, ininterrumpida y pacífica. Realizamos diversos actos posesorios sobre la misma, sobre todo su ocupación y en general poseímos el inmueble por más de 30 años en forma continuada, con ánimo de tenerlo como nuestro. Por todo lo expuesto pedimos

se tenga por iniciado el juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble descripto ut-supra. Oportunamente se haga lugar a la presente acción." "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 21 y V 25/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.793.

JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO

POR 6 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ RICARDO HUMBERTO Y OTRA c/ FERNANDEZ AMBROSIO JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3405/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FERNANDEZ AMBROSIO JESÚS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de ley, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///.- Extracto de Demanda: En fecha 15 de octubre de 2015, inician juicio de Prescripción Adquisitiva Ricardo Humberto Pérez y Silvia Ester Gramajo del inmueble ubicado en calle Asunción N°1132, de esta ciudad, argumentando que desde el año 1981 tienen la posesión del inmueble en forma pacífica, pública e ininterrumpida, manteniendo los servicios de luz, agua y gas.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. E 23 y V 30/10/2019. \$3.156,30. Aviso N° 227.852.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman N° 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la Empresa Estudio ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- I) -II) Atento a lo solicitado: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. 1) Téngase presente. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.500.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$1.300.- calculado para acrecidas al letrado Sebastián Noguera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. Líbrese Mandamiento Ley 22172 para intimar al demandado, haciendo constar que se designa al letrado Marcelo Pautassi, Tomo 90, Folio 300 (y/o quien este designe) para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 15 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.626.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIP JESUS EDUARDO -CUIT N° 20-30503709-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4077/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2019. I) Agréguese la cédula sin diligenciar que adjunta. II) Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2019 -Fs. 72-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM. 4077/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DIP JESUS EDUARDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 59.090,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Noventa con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.-MJF. E 22 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.815.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ha. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (INH IMHINBICION DE S.S. C.C.C. laNOM).- EXPTE. N° 290/05, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Werter Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar que el inmueble objeto de Litis se encuentra ubicado en el lugar denominado El Durazno, Dpto. Simoca (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, el cual posee una superficie según mensura, de 43 has. 8892,5348 metros cuadrados, identificado con Padrón Catastral N° 60.719; C.: 1; S.: G; LAM.: 175; PARC.: 250; MAT/ORD.: 37.122/6; y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Tomás Medina; Sur, Hugo Santillán; Este, Camino y Oeste, Justo Manuel Gauna siendo sus medidas: desde el punto 1 al 2: 427,403 metros, del 2 al 3, 1028,309 metros; del 3 al 4: 427,426 metros; del 4 al 1, 1028,249 metros. Concepción Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Juan Garcia Pinto, prosc. E 10 y V 24/10/2019. \$7294. Aviso N° 227.578.

Aviso número 227820

JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/INVERBUS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a al Demandado (INVERBUS S.A.), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal María A. Poliche de Sobrecasas; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Trabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO LUIS ARMANDO c/INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/16, se ha dispuesto por este medio notificar de la presente Sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Autos y Visto: ... , Considerando: ... , Resuelve: 1. No Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada INVERBUS SA contra la sentencia del 06/02/19 (fajas 327/336), la que se confirma en cuanto fue materia de agravios. II. Costas, como se consideran. III. Honorarios regular por la actuación en la alzada: a la apoderada del actor, Elsa Alaniz, por su actuación en doble carácter, la suma de \$65.330 (pesos sesenta y cinco mil trescientos treinta). Al apoderado de la demandada, Sebastián Alonso, por su actuación en doble carácter, la suma de \$17.777 (pesos diecisiete mil setecientos setenta y siete), por lo considerado. Regístrese, Archívese Y Hágase Saber. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Dra. María Beatriz Bisdorff - vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- E 22 y V 24/10/2019. \$1503,60. Aviso N° 227.820.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUTA 38 SRL que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/ LOS CEVILARES S.A. y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1131/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 23 de abril de 2019. En merito a las constancias de autos, en especial la providencia de fecha 09/04/2018 y lo informado por el Registro Público de Comercia a fs. 392, siendo desconocido el domicilio de la parte demandada RUTA 38 SRL y conforme lo normado por el art. 21 CPL, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días lo siguiente: "Cítese y empácese a RUTA 38 SRL en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de ley y conjuntamente córrase traslado de la demandada, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58 del CPL, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 y dando cumplimiento con lo normado por el art. 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado". - Personal.- Se hace constar que la demanda es por Cobro de pesos en contra de la Empresa Cevilares S.A y La Empresa Ruta 38 S.R.L por la suma de \$43.103,41 (Cuarenta y tres mil ciento tres con cuarenta y un centavos) por los montos y rubros reclamados por indemnización por antigüedad, preaviso (art. 232 LCT, S.AC s/ Preaviso, Integración mes de despido, Sac s/ integración mes de despido, vacaciones, ART. 80 LCT, ART. 2 Ley 25.323. por iniciar acción Art. 1 Ley 25.323. Total de Planilla \$43.103,41 - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Secretaria.- E 17 y V 23/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.712.

Aviso número 227818

JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SEMA VICTOR MANUEL HUGO c/ ROJO ANTOLIN DE JESUS y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 589/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //11/ San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Previo a proveer lo peticionado y a fin de evitar futuras nulidades y vulnerar el derecho de defensa de las partes, conforme a las facultades conferidas en el arto 30 del CPCCT, se dispone: cítese a los herederos del Sr. Rojo Antolin de Jesus, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de Dos Días (art. 66 del CPCCT). Libre de derechos.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 16 de octubre de 2019.- E 22 y V 23/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.818.

Aviso número 227834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN - LICITACION PRIVADA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN

LICITACION PRIVADA N° 02/2019

Expediente n° 8802/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Privada 02/2019 para la adquisición de cinco (5) Archivos Metálicos y cuatro (4) Cajones Verticales. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Ildefonso de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 08/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras del IPVDU, sito en Ildefonso de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, hasta el 04/11/19 a hs. 12:00. Llamado autorizado por Resolución N° 3858/19. E 23 y V 28/10/2019. Aviso N° 227.834.

Aviso número 227762

SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre de 2019, en la sede social sita en Vélez Sarsfield y Rivadavia de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, a hs. 16.00 en primera convocatoria y a hs. 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Distribución de Utilidades. E 18 y V 24/10/2019. \$778,75. Aviso N° 227.762.

SOCIEDADES / AGRO JAVAL S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "AGRO JAVAL S.A.S." (Constitución) Se hace saber que por Expediente 5428/205-19 de fecha 26/09/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AGRO JAVALS.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Fernando José Paderne, DNI: 37.513.191, CUIT: 23-37.513.191-9, Argentino, comerciante, soltero, 25 años de edad, con domicilio en Besares 1365, distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Leandro Javier Osvaldo Casas, DNI: 30.329.426, CUIL: 20-30.329.426-1, argentino, comerciante, casado, 38 años de edad, con domicilio en Bernardo Housay 451, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Alvaro Luis Tejeda, DNI: 25.843.968, CUIT: 20-25.843.968-7, argentino, comerciante, de 42 años de edad, con domicilio en Lamadrid 665, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán Plazo de Duración: de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria :Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos varios, mercaderías, maquinarias, semovientes, materias primas, productos elaborados, frutos, del país o del extranjero, y de los objetos que se puedan comercializar, ya sea para fines propios, o por encargo de terceros, y demás elementos, objetos o bienes para cumplir con el objetos social, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. C) Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola ganaderos: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones

comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados.-Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- D)Industriales: Mediante la explotación del negocio de producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y promueven en el marco de la ley N°26.093, para la provisión en el mercado interno y/o externo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley y este estatuto. -El capital social se fija en la suma: de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El mismo se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Fernando José Paderne: suscribe la cantidad de novecientos ochenta (980) acciones, por un total de Pesos noventa y ocho mil (\$98.000).-El Sr. Leandro Javier Osvaldo Casas: suscribe la cantidad de diez (10) acciones, por un total de pesos Mil (\$1.000).El Sr. Álvaro Luis Tejeda: suscribe la cantidad de diez (10) acciones, por un total de pesos Mil (\$1.000).Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. Fernando José Paderne y como administrador suplente al Sr. Álvaro Luis Tejeda, aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Avenida Perón 1700, Esquina Thames, yerba Buena, Tucumán.- Se designan como representantes legales de la sociedad a los señores Álvaro Luis Tejeda y Leandro Javier Osvaldo Casas, quienes podrán actuar de manera conjunta o indistinta, ambos aceptan la designación efectuada.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2019. E y V 23/10/2019. \$2186,80. Aviso N° 227.857.

SOCIEDADES / ALVAR S.R.L.

POR 1 DIA - "ALVAR S.R.L."(Constitución). Se hace saber que por Expediente 5493/205-A-2019 de fecha 27/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALVAR S.R.L", siendo las partes de su contrato de acuerdo a lo normado en Ley 19.550: Álvaro Cristian Arraya, D.N.I. 18.639.866, argentino, de 51 años de edad, comerciante con domicilio en Laprida N°826 y Alberto Armando Palavecino, D.N.I. 17.947.411, argentino de 53 años de edad, comerciante, con domicilio en Delfín Gallo N°1.917. Domicilio: El domicilio social y legal en calle Laprida N° 826 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.- Designación de su Objeto: tendrá como objeto a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, b) Podrá, realizar sin limitación toda actividad anexa, c) Explotación de franquicias, d) La organización de eventos, ... e) Alquiler de canchas de fútbol, ... y todo acto contractual para el cumplimiento de su objeto.-Capital Social: Ascende a la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 1.000 cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada cuota "totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 900 cuotas corresponden al Sr. Álvaro Cristian Arraya por un importe de \$90.000 (pesos noventa mil) y 100 cuotas corresponden al Sr. Alberto Armando Palavecino por un importe de \$10.000 (pesos diez mil). Organización de la Administración: Estará a cargo del Sr. Álvaro Cristian Arraya. Durará en su cargo por 5 años. Fecha de Cierre: Se fija el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2019. E y V 23/10/2019. \$625,10. Aviso N° 227.888.

Aviso número 227874

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA", con domicilio legal en calle San Martín 1650 de la Ciudad de Concepción, Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del pasado 4 de Octubre de aprobó, Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30 de Abril de 2019. Presidente de la Comisión Directiva, Profesor Arnaldo Brizuela. E y V 23/10/2019. Aviso N° 227.874.

Aviso número 227878

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR WARISATA

POR 1 DIA - La "BIBLIOTECA POPULAR WARISATA" Asociación Civil, Res. P.J. 62/2018, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 29 de octubre de 2019, a hs. 18, en la sede social de calle San Juan 190 de San Miguel De Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea, 2º) Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 Suplentes que tendrán a su cargo la determinación del calendario electoral; 3º) designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 23/10/2019. Aviso N° 227.878.

Aviso número 227890

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ACHERAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ACHERAL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre del 2019 a horas 9:00 en su sede de calle Rivadavia y esq. Alberdi S/N para tratar el siguiente orden del día: 1º: Motivo de la demora en la convocatoria. 2º: Tratamiento memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 23/10/2019. \$198,45. Aviso N° 227.890.

Aviso número 227865

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN", con domicilio legal en calle Primera Junta 370, San Isidro de Lules, Tucumán, para el día 25/10/2019 a hs 17:00, a fin de tratar el siguiente orden del Día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria asamblearia. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 23/10/2019. \$198,45. Aviso N° 227.865.

Aviso número 227869

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS
SOCIALES GABRIELA MISTRAL**

POR 1 DIA - Convocase a los señores asociados de la COOPERATIVA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES GABRIELA MISTRAL Ltda. de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 09 de Noviembre de 2019 a Hs. 17.- en la sede sita en calle Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en la que se tratará el siguiente Orden del Día. a) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. b) Consideración de la Memoria, Balance general, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. c) Elección de 1 (un) Síndico Suplente, para completar mandato hasta el 31/12/2020. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según lo establecido en el Art. 32 del Estatuto y en el Art. 49 Ley 20337.- E y V 23/10/2019. \$352,45. Aviso N° 227.869.

SOCIEDADES / CUATRO VACAS AGRÍCOLA GANADERA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Septiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "CUATRO VACAS AGRÍCOLA GANADERA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Rubén Eugenio Miguez, D.N.I 12.832.532, casado, profesión agricultor, con domicilio en Ruta 317, Km 7,5 S/N La Ramada de Abajo, La Ramada, Burruyacu, Provincia de Tucumán y Osvaldo García, D.N.I. 8.301.660, casado, profesión agricultor, con domicilio en Ruta 304, Km 10,5 S/N Los Gutiérrez, Alderete, Cruz Alta de la Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 304, Km 10,5 S/N Los Gutiérrez Alderete, Cruz Alta de la Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: Objeto 1: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Objeto 2: Servicios. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Objeto 3: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Objeto 4: Comercial. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, insumos, maquinarias agrícolas, etc., al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$34.000, (Pesos treinta y cuatro mil) dividido en 34 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Rubén Eugenio Miguez, 17 acciones, y el Sr. Osvaldo García, 17 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Rubén Eugenio Miguez D.N.I 12.832.532 Y Osvaldo García, D.N.I. 8.301.660, y como administrador suplente a Julio Alberto Isa, D.N.I 17.657.970. La representación legal estará a cargo de Rubén Eugenio Miguez D.N.I 12.832.532 y/o Osvaldo García, D.N.I. 8.301.660. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de septiembre de cada año. - San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. E y V 23/10/2019. \$1.125,95. Aviso N° 227.860.

SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Hugo Edgardo SCHMIDT, DNI N° 11.939.078 apoderado de la empresa FINCA BETANIA S.A., solicitando Empadronamiento por (24) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N° en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Nombre de: Finca Betania S.A. CUIT N° 30-70874933-4 con Domicilio Fiscal en: Calle Bogotá N° 3961 -PB- "C" CAPITAL FEDERAL provincia de Buenos Aires - Ubicación del Inmueble: Camino Vecinal S/N° Los Sosa - Departamento Monteros; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 49964; Circ.: 1; Secc.: H; Lam.: 80; Parc.: 7 ; Matricula/Orden: 25038/186; Dominio: Matricula Registral: M-8909; Obieto: Riego; Magnitud : 24 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio:05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Rio Aguilar; Sistema: Propio por Bombeo; Desague Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 812/332-F-2018.- San Miguel de Tucumán, Mayo 2019.- E 21 y V 25/10/2019. \$2658,25. Aviso N° 227.797.

SOCIEDADES / F M & M S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "F M & M S.R.L.", (Constitución) Expediente N°:39341205-F-2019.- Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha: 16/05/2019 y 09/08/2019, mediante los cuales, se constituye la sociedad: "F M & M S.R.L.", siendo los integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, Facundo Miguel Ramírez, nacido el 27/06/1985, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Bonpland N°:2244, CABA, DNI N°31.589.643, CULT N° 20-31589643-7; Matías Emanuel Ramírez, nacido el 29/01/1988, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Godoy Cruz N°:3046, piso 27, Torre 2, CABA, DNI N° 33.348.262, CUIT N°20-33348262-3; Silvina Macarena Ramírez, nacida el 12/03/1995, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en calle Godoy Cruz N°3046, piso 27, Torre 2, CABA, DNI N° 38.743.898, CUIT N° 27-38.743.898-5. Domicilio: sede social en calle Junín N°275, S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán. Duración: 50 años contados a partir de la firma del contrato constitutivo.- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra y venta por menor y/o por mayor, consignación, distribución y comercialización de a) Artículos descartables derivados del plástico, papel, cartón y afines, productos utilizados principalmente para el packaging; b) Bijouterie de terceros o de propia fabricación, accesorios de moda, hebillería para el pelo, marroquinería, artículos de temporada, cotillón, juguetería y regalos en general; c) Muebles y accesorios, artículos de decoración e iluminación y productos de bazar; d) Artículos de librería e insumos para oficinas sin que esta especificación signifique limitación alguna pues la Sociedad podrá extender sus actividades comerciales a las áreas que así lo consideren conveniente y necesario para la evolución de sus negocios y/o actividades financieras y económicas.- Capital Social: se fija en la suma de \$120.000, dividido en 1200 cuotas sociales de \$100 cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: (i)Facundo Miguel Ramírez es titular de 400 cuotas, lo que hace un total de \$40.000; (ii)Matías Emanuel Ramírez es titular de 400 cuotas, lo que hace un total de \$40.000; y (iii) Silvina Macarena Ramírez es titular de 400 cuotas, lo que hace un total de \$40.000.- Quedando así suscripto el total del capital social.- La Dirección y Administración y representación y el uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia, la que se compondrá de uno o más Gerentes, socios o no, designados por la Asamblea sin necesidad de modificar el contrato, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistinta y con total amplitud en los negocios sociales, Fijan en 2 el número de integrantes de la Gerencia; Designan como Gerentes a Silvina Marcela Villagra de Ramírez, DNI 17.268.808, ya Facundo Miguel Ramírez.- San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2019. E y V 23/10/2019. \$1060,50. Aviso N° 227.867.

Aviso número 227882

SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS

POR 1 DIA - El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS, convoca a todos los socios para el día 23 de octubre de 2019 a las horas 20:00, en la sede sito en Libertad 2600 donde se realizará una Asamblea Ordinaria en la cual se tratará y se considera en el siguiente orden: 1. Elección de Nuevas Autoridades. 2. La elección de dos socios para firmar el acta. E y V 23/10/2019. Aviso N° 227.882.

SOCIEDADES / IGM SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5740/205-1-2019 de fecha 08/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "IGM SAS (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Jose Ignacio Corrales Brunet, 25.923.087, fecha de nacimiento 30 de junio de 1977, estado civil casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Aconquiya 1645, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Aconquiya 1645 Piso 1 of. 3, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: a) Constructora: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Invertir en la constitución de hipotecas. La realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler. La compraventa y fabricación de materiales de construcción y todo otro negocio vinculado a la construcción. Comprar y vender títulos públicos y privados. b) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización. Entrega o recepción en usufructo, uso y habitación de comodato u otras formas de uso y goce de inmuebles. La organización o participación en consorcios y fideicomisos. La intermediación en la compraventa y arrendamiento de inmuebles y cualquier otra forma de negociación sobre los mismos, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros; cría, hibernación, mestización, cruce y compraventa de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes. Compraventa y acopio de cereales. d) Servicios Agrícolas: poda, pulverización, cosecha y desmalezado. e) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de materiales, rodados, maquinarias e implementos para la construcción, como así también de frutos o maquinarias e implementos para la actividad agropecuaria.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100-(Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. José Ignacio Corrales Brunet, 400 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de José Ignacio Corrales Brunet, DNI: 25.923.087. La

representación legal estará a cargo del sr José Ignacio Corrales Brunet, DNI:
25.923.087.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de
diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 21 de Octubre de 2018. E y V
23/10/2019. \$1274,35. Aviso N° 227.846.

Aviso número 227816

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 15 de noviembre de 2019 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la que se realizará en calle San Martín nro. 836, 7mo piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2019; 4.-Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio.- E 22 y V 28/10/2019. \$1622,25. Aviso N° 227.816.

SOCIEDADES / LAS LAVANDAS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5648/205-L-2019 de fecha 04/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "LAS LAVANDAS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.!. N° 14.481.525, C.U.I.T. N° 23-14481525-4, argentina, comerciante, divorciada, de 57 años, domiciliada en calle Güemes N° 1.551, Unidad 5, Yerba Buena, Jorge Rafael De Boeck, D.N.!. N° 13.066.774, C.U.I.T. N° 20-13066774-1, argentino, comerciante, divorciado, de 60 años domiciliado en Pasaje Celedonio Gutiérrez N° 264 de esta ciudad y Pedro Agustín De Boeck, D.N.I. N° 37.311.750, C.U.I.T. N° 20-37311750-2, argentino, comerciante, soltero, de 26 años, domiciliado en calle Güemes N° 1.551, Unidad 5, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Güemes 1.551, Unidad 5, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de panificación en todas sus variantes, especialidades y afines, alimentos y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de 105 socios con el siguiente detalle: Sara Elizabeth Abdulhamid la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), Jorge Rafael De Boeck la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil) y Pedro Agustín De Boeck la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.I. N° 14.481.525. La representación legal estará a cargo de Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.I. N° 14.481.525. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- E y V 23/10/2019. \$977,20. Aviso N° 227.883.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 31 de octubre de 2019 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El directorio nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 18 y V 24/10/2019. \$2.784,25. Aviso N° 227.767.

Aviso número 227855

SOCIEDADES / RED POR LOS CHICOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil RED POR LOS CHICOS convoca a sus asociados para el día viernes 25 de octubre de 2019 a las 11:00 hs. en Marcos paz 238, para dar cumplimiento al llamado a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la presentación de la documentación anual a la Dirección de Personas Jurídicas. 2-Lectura de Memoria, informe de Comisión revisora de cuentas, balance e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3- Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea. E y V 23/10/2019. \$208,60. Aviso N° 227.855.

Aviso número 227861

SOCIEDADES / SEGUR-LOMAS SRL,

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de personas jurídicas y registro público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 5810/205-T-2019, de fecha 11/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/2019, mediante el cual los socios de la sociedad SEGUR-LOMAS SRL, resuelve continuar con la actividad societaria y designar como Gerente a la Sra. Fatima del Valle Lobo, DNI N° 22.805.883. E y V 23/10/2019. \$154,35. Aviso N° 227.861.

Aviso número 227854

SUCESIONES / ALBERTO CRESPIAN CRUZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO CRESPIAN CRUZ (D.N.I. N°) y SANTOS INES DIAZ (D.N.I. N° 8.941.626) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.854.

Aviso número 227853

SUCESIONES / ALVAREZ JAVIER EZEQUIEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALVAREZ JAVIER EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.712.680, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.853.

Aviso número 227856

SUCESIONES / ANTONIO LUIS MANSILLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO LUIS MANSILLA (D.N.I. N° 7.018.973) y MARIA ROSA HERRERA (D.N.I. N° 2.829.290) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.856.

Aviso número 227881

SUCESIONES / BRAULIO ROBERTO PALACIOS UNDA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de BRAULIO ROBERTO PALACIOS UNDA, DNI N° 12.734.946, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.881.

Aviso número 227886

SUCESIONES / CAMEL HAURANE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CAMEL HAURANE, (D.I N° 8.976.588) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Florees, Secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.886.

Aviso número 227849

SUCESIONES / CARLOS MARCELO LASCANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS MARCELO LASCANO (D.N.I. N° 17.042.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.849.

Aviso número 227848

SUCESIONES / ELOISA LUCIA FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores ELOISA LUCIA FERNANDEZ (D.N.I. N° 6.144.146) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.848.

Aviso número 227863

SUCESIONES / ELSA CAROLINA ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELSA CAROLINA ZELAYA (D.N.I. N° 10.910.876) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.863.

Aviso número 227871

SUCESIONES / ESTHER SPINDLER

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTHER SPINDLER (D.N.I N° 0.018.605) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.871.

Aviso número 227862

SUCESIONES / FRANCISCO JOSÉ MONSALVE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO JOSÉ MONSALVE (D.N.I N° 7.016.234) y JOSÉ ALBERTO MONSALVE (D.N.I. N° 10.298.261) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.862.

Aviso número 227879

SUCESIONES / GONZALEZ ELIZABETH DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GONZALEZ ELIZABETH DEL VALLE, D.N.I. N° 14286733, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Proc. Alfredo Enrique Ferré, sec. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.879.

Aviso número 227866

SUCESIONES / JUAN ANTONIO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO RUIZ (D.N.I. N° 6.085.314) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.866.

Aviso número 227859

SUCESIONES / JUAN FERNANDO DORAO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN FERNANDO DORAO (D.N.I N° 16.425.026) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.859.

Aviso número 227876

SUCESIONES / LILIANA BEATRIZ SANCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LILIANA BEATRIZ SANCHEZ, D.I N° 20.686.134, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.876.

Aviso número 227847

SUCESIONES / LUCINDA DEL CARMEN SANTUCHO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUCINDA DEL CARMEN SANTUCHO, D.N.I. N° 5.997.172, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.847.

Aviso número 227873

SUCESIONES / MANUEL DIONISIO VILCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MANUEL DIONISIO VILCHEZ, DNI N° 7.089.437, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.873.

Aviso número 227868

SUCESIONES / MARÍA LUISA GAMERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA GAMERO, DNI N° 00805045, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.868.

Aviso número 227870

SUCESIONES / MIGUEL ARGENTINO MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ARGENTINO MEDINA, DNI N° 26.013.903, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.870.

Aviso número 227864

SUCESIONES / NATALIA SILVIA GRACIELA ORTEGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NATALIA SILVIA GRACIELA ORTEGA, DNI N° 29.338.020, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.864.

Aviso número 227851

SUCESIONES / ROBERTO DANIEL MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO DANIEL MEDINA (D.N.I. N° 10.220.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 23/10/2019. \$150. Aviso N° 227.851.

Numero de boletin: 29601

Fecha: 23/10/2019